

ORD. N° 247/433

ANT.: Consulta de Manufacturas
de Cobre S.A. MADECO.

MAT.: Dictamen de la Comisión.

Santiago. 10 JUN. 1980

DE: PRESIDENTE DE LA COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : DON HERMANN CORSSSEN BEBIN
MORANDE N° 322, Oficina 215
PRESENTE. -

- 1.- Con fecha 15 de Abril pasado, don Hermann Corssen Bebin, en representación de Manufacturas de Cobre S.A., MADECO, consultó a esta Comisión Preventiva Central sobre la legalidad, desde el punto de vista del Decreto Ley N° 211, de 1973, de una convención que proyecta celebrar su mandante con la sociedad Metalúrgica NIBSACO LTDA., que tiene por objeto adquirir los derechos de ésta última o la fusión de la misma con MADECO, es una sola unidad de producción.
- 2.- Expresa el consultante que Metalúrgica NIBSACO LTDA. ha desarrollado un proceso industrial de novedosa tecnología que le permite obtener tubos y perfiles de cobre a partir de una colada continua; que, por problemas de financiamiento, dicha sociedad no ha podido llevar a cabo una explotación comercial en condiciones competitivas con las demás empresas que giran en el mismo ramo y que, a su juicio, la fusión o adquisición de derechos proyectada no alterará, en forma apreciable, las condiciones de competencia en el mercado.
- 3.- Para fundamentar lo anteriormente expresado, el señor Corssen formula las siguientes consideraciones:
 - 3.1. El mercado de ductos conductores de fluidos es abastecido por tres tipos de materiales, que son, plásticos, acero y bronce, que se adquieren de proveedores nacionales o del exterior;

3.2. En el país existen los siguientes productores de los distintos ductos para la conducción de fluidos:

a) Tubos y Cañerías de plástico:

Detrol, Maddad, Duratec, Plansa y P.P.P., con 30, 20, 10, 60 y 30 toneladas de producción mensual, respectivamente.

b) Tubos de acero:

Cintac y Compac, con los 100 y 200 toneladas de producción mensual y otros como Compañía de Acero del Pacífico, Intupac y Viejo Hnos., con una producción no cuantificada, por falta de información.

c) Tubos de cobre:

Armat y Madeco, con 30 y 250 toneladas de producción mensual y Nibsaco Ltda. con 40 toneladas mensuales, en 1979. Existen, también, otros productores potenciales como Famae, Hoferman y Mademsa que, no obstante tener capacidad instalada para este tipo de producto, no lo han fabricado en el último tiempo.

3.3.- El consumo normal mensual de ductos para la conducción de fluidos es de alrededor de 800 toneladas, cifra que constituye sólo una estimación, por no existir estadísticas confiables que permitan determinarlo exactamente. Esta cifra se desglosaría en: 30% de tubos y cañerías de acero; 40% de tubos de cobre y un 30% de ductos de plástico, en general.

En estas cifras no está considerada la importación de ductos desde el exterior.

En este mercado, la presencia de Nibsaco Ltda. es mínima, porque su capacidad de producción no excede del 2,5% de aquél.

3.4.- Madeco ha estimado que este tipo de fundición instalada en Nibsaco es adecuado para aleaciones de cobre, como latones, bronce, aluminio, etc., también para cobre sólo, por lo que ha pensado utilizar esas instalaciones y algunas de trefilación que posee Nibsaco, para elaborar productos de aleaciones de cobre en condiciones más favorables para afrontar la demanda interna y exterior y competir, en mejor forma, con productos importados.

La tecnología para elaborar tubos de cobre es conocida en todo el mundo, no existiendo patentes y procedimientos exclusivos.

3.5. Finalmente, a modo de antecedente ilustrativo, aún cuando no tienen atingencia directa con la autorización solicitada a la Comisión Preventiva Central, el consultante hace presente que la adquisición de Nibsaco por parte de MADECO permitirá rescatar para el país una actividad productiva de importante tecnología, ya que su precaria situación económica la expone a una quiebra inminente, según se desprende del último balance, practicado al 31 de Diciembre de 1979, que arroja una pérdida de \$ 25.000.000, aproximadamente, que casi quintuplica su capital, con un pasivo, a corto y a mediano plazo, de casi US\$ 3.000.000.- y un activo de poco más de US\$ 2.200.000.-

4.- Por todo lo anteriormente expresado, el representante de Manufacturas de Cobre S.A., MADECO, pide a esta Comisión que declare que la adquisición de la sociedad Metalúrgica Nibsaco Ltda., por parte de su mandante, o la fusión de ambas empresas, no afecta la libre competencia y que, por consiguiente, no vulnera las disposiciones del Decreto Ley N° 211, de 1973.

5.- La Fiscalía Nacional Económica solicitó diversos antecedentes para estudiar la situación en el mercado de las empresas involucradas en la negociación proyectada, cuya ponderación la llevaron a confirmar los dichos del consultante en cuanto a las condiciones en que se desenvuelven la oferta y la demanda de los ductos de fluidos, en general, y de los tubos de cobre sin costura, en particular.

6.- Por su parte, esta Comisión Preventiva Central, con fecha 15 de Mayo pasado, solicitó informe a la Corporación de Fomento de la Producción, al tenor de la consulta planteada por el señor Corssen y, especialmente, sobre las alterativas de elección que tiene el usuario de tubos conductores de fluidos, en el mercado.

7.- Por Oficio N° 398, de 28 de Mayo último, el señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, hizo presente que la tubería de cobre sin costura que fabrica Manufacturas de Cobre S.A., tiene sustitutos para diferentes usos, en acero y en plástico y que, los principales fabricantes de tuberías metálicas son:

- a) COMPAC, que fabrica 620 toneladas mensuales de tubería de acero, de los cuales 460 toneladas corresponden a tubos en negro y 160 toneladas a galvanizados.
- b) CINTAC, que produce 300 toneladas mensuales en tubería de acero, de las cuales 230 son en negro y 70 galvanizados
- c) MADECO, que produce 250 toneladas mensuales de cobre sin costura.
- d) ARMAT, que fabrica tubería soldada, solamente desde fines de 1979, con una producción mensual, estimada, de 25 a 30 toneladas y capacidad instalada para producir 70 toneladas mensuales. En todo caso, ARMAT puede producir tubería de cobre

para agua y usos industriales, tubería de latón, de cupro-niquel y de alpaca; y

- e) NIBSACO, que produjo alrededor de 40 toneladas mensuales durante 1979.

En cuanto a la tubería de plástico, señala el informe de la Corporación de Fomento de la Producción, que se fabrican tanto para agua fría como para agua caliente, destinada al uso de servicios domiciliarios, aprobados por el Servicio Nacional de Obras Sanitarias y que también se fabrica tubería para usos industriales por Detrol, Sidepla, Haddad, Perfecto, Plansa y Duratec.

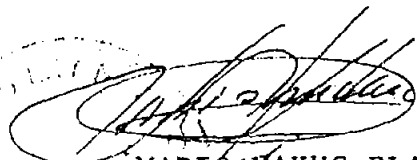
Finaliza el informe, expresando que la Corporación de Fomento de la Producción considera que, técnicamente, la adquisición de Nibsaco por Madeco no genera una situación de carácter monopólico.

- 8.- En suma, esta Comisión Preventiva Central, analizando la información recogida sobre la materia, puede concluir que, aún cuando, efectivamente, Manufacturas de Cobre S.A. quedará como único productor de tubos de cobre sin costura, en el mercado nacional, la operación consultada no altera la libre competencia porque la diferencia sustancial de las capacidades de fundición y de trefilación de ambas sociedades, que es de 2.500 y 1.200 toneladas mensuales, respectivamente, en Manufacturas de Cobre S.A. y de sólo 350 y 40 toneladas mensuales, en los mismos rubros, en Metalúrgica Nibsaco Ltda., deja en evidencia que el aumento de capacidad instalada que adquiere la primera sociedad con la negociación proyectada no es significativo.

Para llegar a esa conclusión, además de la razón dada en el párrafo anterior, la Comisión Preventiva Central ha tenido especialmente en cuenta que los tubos de cobre sin costura son sólo uno de los tipos de ductos conductores de fluidos que pueden ser sustituidos por otros, según lo expresa el informe de la Corporación de Fomento; que la presencia de Nibsaco en el mercado correspondiente sólo ha sido, en total, aproximadamente de un año y que el fracaso en la gestión productiva y comercial que le afecta no se debe a un hecho que pueda atribuirse a la sociedad consultante.

El dictamen anterior fué acordado en la sesión de 3 de Junio de 1980 y concurrieron a ese acuerdo los señores Arturo Irarrázaval Covarrubias, Gonzalo Sepúlveda Campos, Mario Guzmán Ossa y el Presidente que suscribe.

Saluda atentamente a Ud.


MARIO MAKUC PLA
Presidente de la Comisión
Preventiva Central.

ECC/ct